



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 058-2022-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio N° 192-2022-GRA-PEMS-OA.URH y el Memorando N° 009-2022-GRA-PEMS-GE.OA.URH

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 009-2022-GRA/PEMS.GE-OA.URH del 10 de enero del 2022 se comunica al señor Jaime Churata Sucasaca que se le asigna las funciones de Chofer de Gerencia Ejecutiva.

Que, el señor Jaime Churata Sucasaca, solicita el pago por la encargatura conforme lo establece el artículo 51 inciso c) del Reglamento Interno de Trabajo.

Que, con Oficio N° 192-2022-GRA-PEMS-OA-URH de fecha 28 de febrero del 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos comunica que el señor Jaime Alfredo Churata Sucasaca, a partir del 10 de enero del 2022, se le ha encargado las funciones de Chofer de la Gerencia Ejecutiva, habiendo superado más de 30 días de haberle otorgado dicha encargatura, por lo que considera que es procedente el reintegro que solicita el trabajador y solicita la emisión de la resolución respectiva.

Que, conforme al Artículo 51 del Reglamento Interno de Trabajo RIT, letra c) referido al reemplazo temporal, se tiene que se da este movimiento cuando el titular de un puesto se ausenta por vacaciones, licencia, permiso, enfermedad, viaje y otros similares y sus funciones son asumidas por otro trabajador de igual o menor nivel remunerativo y/o jerárquico, el cual además retiene su puesto. Sólo cuando la encargatura - via reemplazo temporal sea superior a 30 días y únicamente si la función que ocupa se encuentra vacante, corresponderá se reconozca la remuneración que corresponde a dicha función a partir del primer día de encargatura en concordancia con el D.S.N° 051-91-PCM, en tanto se mantenga el reemplazo.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR del 04 de noviembre del 2021 rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Encargar al señor Jaime Alfredo Churata Sucasaca, las funciones de Chofer de la Gerencia Ejecutiva, con efectividad desde el 10 de enero del 2022.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Oficina de Administración para que proceda a realizar las acciones administrativas correspondientes para el pago pertinente, desde el 10 de enero del 2022 hasta que dure la encargatura.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**




ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veintidos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO

Doc. 4430834
Exp. 2855290

